



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-04/2025

PROMOVENTE: VÍCTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE

PROBABLE RESPONSABLE: LUIS BÁTIZ ROCHIN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

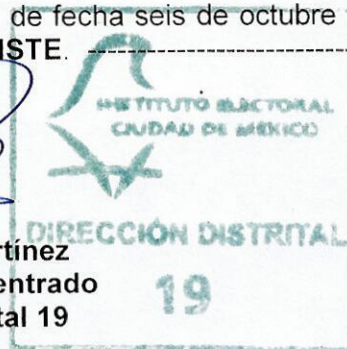
UNIDAD TERRITORIAL: BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), CLAVE 13-005

CÉDULA DE PUBLICACIÓN EN ESTRADOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS. - Ciudad de México a diez de octubre de dos mil veinticinco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se hace del conocimiento público el ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco dictado en el expediente al rubro citado. **CONSTE.**

LA NOTIFICADORA

Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado
Adscrita a la Dirección Distrital 19

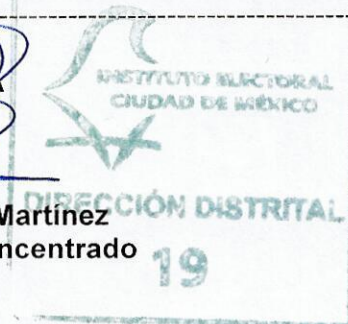


FIJACIÓN: Ciudad de México, diez de octubre de dos mil veinticinco. -----

En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, dictado en el expediente al rubro citado, atendiendo al principio de publicidad procesal y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, párrafo tercero del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 114, párrafo tercero y 119 Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; y 73 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México de aplicación supletoria, se da razón de que a las diecisiete horas del día de la fecha quedó fijada en los estrados de esta Sede Distrital copia del ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS dictado el diez de octubre de dos mil veinticinco en el expediente al rubro citado, por un plazo de tres días, en consecuencia se señala el día dieciséis de octubre de dos mil veinticinco para el retiro de estrados del documento que ahora se fija. **CONSTE.** -----

LA NOTIFICADORA

Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez
Secretaria de Órgano Desconcentrado



Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.





PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

EXPEDIENTE: IECM-DD19/PR-04/2025
PROMOVENTE: VÍCTOR ISRAEL BERNAL ANDRADE
PROBABLE RESPONSABLE: LUIS BÁTIZ ROCHIN, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
UNIDAD TERRITORIAL: BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR (FRACC), CLAVE 13-005

ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS

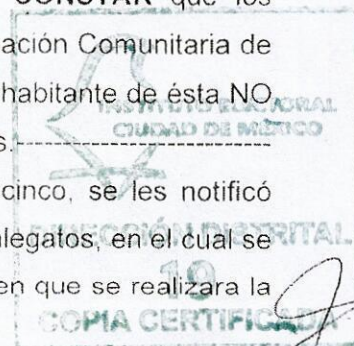
Ciudad de México, diez de octubre de dos mil veinticinco. -----

La Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México hace constar que de una revisión a los asientos del control de gestión a cargo de esta Dirección Distrital, correspondiente al día ocho de octubre de dos mil veinticinco, se advierte que no se encontró registro alguno de recepción de escrito, mediante el cual los ciudadanos **Luis Bátiz Rochin** y **Víctor Israel Bernal Andrade**, integrante de la Comisión de Participación Comunitaria y habitante de la Unidad Territorial referida al rubro, respectivamente, hayan desahogado la vista para alegatos en el procedimiento en que se actúa.-----

CON FUNDAMENTO en los artículos 14, 16, 17 párrafos primero y segundo; 41, fracción V, Apartado C, numerales 10 y 11; 116, fracción IV, incisos b), c) y o) y 122, apartado A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Constitución Federal**); 46, Apartado A, inciso e) de la Constitución Política de la Ciudad de México (**Constitución CDMX**); 1, 2, 35, 111, 113, fracción XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**); 7, apartado B, fracción III; 14, fracción IV, 92 y 94 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Ley de Participación**); 1, 2, 86, 87, 90, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 114 al 123, 131, 132, 133, 134 y 135 del Reglamento para el funcionamiento interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (**Reglamento**), **SE ACUERDA**.-----

PRIMERO. OMISIÓN DE PRESENTAR ALEGATOS. SE HACE CONSTAR que los ciudadanos **Luis Bátiz Rochin** integrante de la Comisión de Participación Comunitaria de la Unidad Territorial al rubro citada y **Víctor Israel Bernal Andrade**, habitante de ésta NO presentaron alegatos, a pesar de haber sido debidamente notificados.-----

Lo anterior, toda vez que el día seis de octubre de dos mil veinticinco, se les notificó personalmente a los referidos ciudadanos, el acuerdo de vista para alegatos, en el cual se les otorgó un plazo de dos días, contados a partir del día siguiente en que se realizara la





INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: IECM-D19/PR-04/2025

notificación correspondiente, para que los presentaran. En ese sentido, el plazo para la presentación del escrito de alegatos transcurrió del siete al ocho de octubre de dos mil veinticinco; sin embargo, no fue presentado documento alguno, tal y como consta en la certificación de plazo realizado por la suscrita en párrafos anteriores. -----

SEGUNDO. En virtud de que esta autoridad agotó todas las líneas de investigación, en cumplimiento al principio de exhaustividad que rige en los procedimientos para determinar responsabilidades y al no existir diligencia pendiente por desahogar, **SE DECLARA EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN.** Se hace del conocimiento de las partes que esta autoridad cuenta con un plazo no mayor de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la emisión del presente proveído, para la elaboración de la resolución correspondiente, de conformidad con el artículo 135, párrafo segundo del Reglamento. -----

TERCERO. PUBLÍQUESE una versión de este acuerdo en los estrados de la Dirección Distrital 19 de este Instituto Electoral, por un término de tres días, contados a partir del momento de su fijación, en cumplimiento al principio de publicidad procesal, previsto en el artículo 2, último párrafo, del Código. -----

Así lo acordó y firma la Secretaria de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital 19 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. **CONSTE.** -----

MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRICTAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Somos Un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales, fomentar la participación ciudadana incluyente, y promover en la ciudadanía la cultura democrática, la transparencia y el ejercicio pleno de la justicia, así como a mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral.



MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA, CONSTANTE EN DOS FOJAS ÚTILES, SIN CONTAR LA PRESENTE, SON REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN, SIN CONTESTACIÓN DE ALEGATOS DE ALGUNA DE LAS PARTES O AMBAS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO IECM-DD19/PR-04/2025 DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SIGNADO POR LA SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO; DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN DISTRITAL. -----

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

**SECRETARIA DE ÓRGANO DESCONCENTRADO
DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 19**


MTRA. EVELYN CASARRUBIAS MARTÍNEZ

